

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 0166 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **MARY FLORIZA VARGAS MONTEJO**, contra el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL Y FONVIVIENDA**.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- NOTIFIQUESE a las autoridades convocadas, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela,.

Igualmente, con su respuesta deberá acompañar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- VINCULAR a las presentes diligencias a: **(i) LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, (ii) MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, (iii) ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA**. Notifíqueseles para que, en el término de un día, se sirvan pronunciarse acerca de la acción constitucional.

3.- ADVIÉRTASE a las accionadas y vinculadas que están en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del

término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

4.- NOTIFÍQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **098504cad403580df4c50e286c0647b8be3bec1a0b1d5c2d6d6b82a542d361e2**

Documento generado en 10/05/2021 08:59:46 AM